

DICTAMEN MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 84/2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Que, el Departamento de Informática, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha remitido las Especificaciones Técnicas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio para la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS VARIOS Y LICENCIAS PARA EL MEF – ID: 457814**.

Que, la Resolución DNCP N° 262/2025, en su artículo 4° dice: “*PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL TERCER CUATRIMESTRE. Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida” (lo subrayado es nuestro).*

Que, en cumplimiento a la normativa señalada, se aclara que el Proceso identificado como Licitación Pública Nacional para la **“Adquisición de equipos e insumos informáticos varios, servidores y licencias para el MEF – ID 457814”**, no pudo ser publicado en el tiempo planificado en atención a que se presentaron varias modificaciones a raíz de recomendaciones de la MITIC, relacionados a la manera de plantear la convocatoria, asimismo, a los trámites requeridos para las modificaciones presupuestarias, debido a dichas variaciones.

Conforme a lo dispuesto por el ente rector, se remite la justificación correspondiente, a fin de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) proceda a la publicación del proceso.

Es mi dictamen.

COORDINADORA INTERINA
COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIÓN

DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

